GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio
Teléf. / Fax (0542) 232777
Caazapá - Paraguay

RESOLUCION Nº 749/2019

POR LA CUAL SE PRECALIFICA A LAS EMPRESAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN N°01/2019, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL ID N°628.-

Caazapá, 13 de setiembre de 2019.

VISTO : El proceso por PRECALIFICACIÓN N°01/2019, para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL, ID N°628, convocada por la Gobernación de Caazapá, en concordancia con Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N°21909/03, el Decreto Reglamentario N°3719/05 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.----------

CONSIDERANDO : Que, la Gobernación de Caazapá realizó el llamado a PRECALIFICACIÓN N°01/2019 ID N°628, para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL, con los requisitos técnicos, legales y financieros, previstos en el Pliego de Bases y Condiciones; y conforme al acta de apertura del referido proceso, se presentaron seis empresas oferentes: CONSORCIO TEMBI'U PORA; INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE; CONSORCIO COPAFASV; LA PARRILLA DE CHARLOT; LADERO PARAGUAYO S.A. y ESSA SERVICIO GASTRONOMICO.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, en concordancia con el pliego de bases y condiciones, sus adendas y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las empresas CONSORCIO TEMBI'U PORA, CONSORCIO COPAFASV y LADERO PARAGUAYO S.A, NO han cumplido a cabalidad con todos los requisitos y exigencias establecidos; y las empresas INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ GONZALEZ; LA PARRILLA DE CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ y ESSA SERVICIO GASTRONOMICO, han CUMPLIDO a cabalidad con todas las exigencias y requisitos establecidos.-

POR TANTO : en uso de sus atribuciones.----------

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE:

Art. 1º RECHAZAR las ofertas presentadas por los Oferentes: CONSORCIO TEMBI'U PORA, CONSORCIO COPAFASV y LADERO PARAGUAYO S.A.; por no haber cumplido a cabalidad, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; en el marco del llamado a PRECALIFICACIÓN N°01/2019, ID N°628 para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL.----------

Art. 2º ACEPTAR y PRECALIFICAR las ofertas presentadas por los Oferentes: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González, LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua y ESSA SERVICIO GASTRONÓMICO; por haber cumplido a cabalidad, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas; y en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el marco del llamado a PRECALIFICACIÓN N°01/2019, ID N°628 para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Juan Carlos Enríquez Maíz
Secretario General

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador VI Dpto. de Caazapá